## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

## Medellín, quince de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Expropiación
Demandante	Departamento de Antioquia
Demandados	Hdos determinados e indeterminados de Ana Teresa Arias de Usuga
Radicado	050013103008-2023-00142-00
Instancia	Primera
Tema	Releva curador

En atención a lo manifestado por la curadora ad-litem designada (C01, pdf14), se procede a su reemplazo, por lo tanto, se designa al Dr. **HERNÁN DARÍO MONTOYA CORREA**, quien se localiza en el Municipio de Marinilla, sector la Capilla de Belén- E-mail: <a href="mailto:hernandariomontoyacorrea@hotmail.com">hernandariomontoyacorrea@hotmail.com</a> celular 316 6178715. Art. 48 numeral 7° del C.G.P.

A cargo de la parte demandante la comunicación del nombramiento, advirtiéndole al designado que el mismo es de forzosa aceptación y que deberá acudir inmediatamente a asumirlo, so pena de las sanciones de ley.

## **NOTIFIQUESE**

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)